MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

22 JUN. 2009

SECRETARÍA GENERAL

SALIDA Nº 6401

SECRETARÍA GENERAL
DE UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONSEJO DE COORDINACIÓN
UNIVERSITARIA

Le comunico que, en su sesión del día 10 de junio de 2009, la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, designada por el Pleno del Consejo de Universidades, ha adoptado la siguiente Resolución:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y una vez recibido el informe de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Comprobada la denominación propuesta para el título de Graduado/a en Ingeniería Mecánica por la UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA y su adscripción a la Rama de Ingeniería y Arquitectura.

Comprobado que el plan de estudios propuesto cuenta con el informe de evaluación favorable, que se adecúa a las previsiones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y que es coherente con la denominación del título propuesto.

Considerando que se cumplen las condiciones establecidas por la legislación vigente y de acuerdo con las atribuciones que ésta le confiere, el Consejo de Universidades, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudio, en la sesión celebrada el dia 10 de junio de 2009, dicta la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Se verifica positivamente la propuesta de título de GRADUADO/A EN INGENIERÍA MECÁNICA POR LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA.

Comuniquese esta resolución de verificación positiva a la universidad, a la comunidad autónoma y el Ministerio de Educación."

La Comisión de Verificación de Planes de Estudios traslada las recomendaciones que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación menciona en el informe que se adjunta. Se establece un plazo de 15 días naturales para que la Universidad comunique a esta Secretaría General si asume y se compromete a incorporar las recomendaciones al plan de estudios.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

En Madrid, a 22 de junio de 2009
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

Carmen Fenoll Comes

Universitat Autònoma de Barcelona
Registre Rectorat
Data: 26 JUNY 2009
Entrada núm. 2009/719
Sortida núm.

RECTORADO DE LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA